

Montevideo, 25 de setiembre de 2020.

RESOLUCIÓN No. 03/2020

VISTO: las Leyes No. 17930 de 19 de diciembre de 2005 y No. 19056 de 4 de enero de 2013 y su Decreto Reglamentario No. 270/214 de 22 de setiembre de 2014; -----

RESULTANDO: I) que entre las competencias legales atribuidas a la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección,(ARNR) le corresponde elaborar normas, reglamento técnicos, códigos de práctica y de seguridad para las actividades en las que se aplica la tecnología nuclear;-----

II) que es necesario tener un marco normativo aplicable a las diferentes prácticas con radiaciones ionizantes, de acuerdo a las recomendaciones dictadas por los Organismos Internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, (OIEA) ,:-----

CONSIDERANDO: que es imprescindible actualizar la normativa vigente adecuándola a los cambios tecnológicos y necesidades de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR);-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en las Leyes Nos.17930 de 19 de diciembre de 2005 y No. 19056 de 4 de enero de 2013 y su Decreto Reglamentario No. 270/14 de 22 de setiembre de 2014;-----

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN

RESUELVE

1º) Apruébese la revisión III de la Norma UY 107 sobre Transporte de Materiales Radiactivos, derogándose la anterior versión.-----

2º) Comuníquese a todos los usuarios, funcionarios de la Autoridad Reguladora así como todo interesado en el tema, y su divulgación en la página web de la ARNR.-----